

Como no se hablaba por todas partes mas que de reforma y de concilio, Herman de Weidon, arzobispo de Colonia, congregó en esta ciudad los obispos de su provincia (1536), junto con otros muchos doctores sábios, y publicó gran número de excelentes estatutos que apenas parecían anunciar el escándalo que su apostasía dió en lo sucesivo (1). Están divididos en catorce partes y cada parte en un número todavía mas grande de capítulos. Se trata en ellos de los dogmas y de las ceremonias de la Religión, de la disciplina clerical y monástica, del arreglo de las costumbres, de los deberes de cada estado, en una palabra, de casi todo lo que tiene relacion con el buen gobierno de la Iglesia. Sin embargo, el piadoso y docto Sadoletto, aplaudiendo en sus cartas las miras del arzobispo y de su obra, le reprende de no haber dicho nada del Purgatorio en el capítulo de la Satisfacción, donde era muy natural hablar de él. Este silencio, de que los hereges no dejarían de aprovecharse, es tanto mas sospechoso en un concilio que por otra parte descende á los puntos mas individuales, cuanto que el Purgatorio y las indulgencias eran el primer escollo en que habia naufragado la fé de aquellos audaces reformadores.

Enrique VIII, árbitro del Estado y de la gerarquía, no se creyó con menos derecho que estos perturbadores para prescribir leyes á los concilios (2). Dirigió á los príncipes cristianos, contra la convocación de los prelados así en Vicenza como en Mántua, un manifiesto fundado en los mismos principios que la resistencia de los protestantes; y su doctrina, en efecto, no era diferente de la de ellos, en un punto en que se confunden el cisma y la heregia. El concilio de

(1) Conc. t. 14, p. 484 et seq.  
(2) Pallav. l. 4, c. 7.

que se trataba, y por consiguiente todo concilio, le parecia ilegítimo, porque el Papa debía presidirle, porque los obispos, dependientes del Papa, serían los únicos que tendrían voto decisivo, y porque unas mismas personas serían jueces y partes. Todo cuanto el Vicario de Jesucristo hacia para retirar del abismo á este príncipe, servía solamente para sumergirle mas.

Entonces fué cuando una infinidad de religiosos del orden de San Francisco, que se distinguió particularmente en esta persecución, fueron sacados de los calabozos, donde penaban tanto tiempo habia, para ser entregados á la muerte. Antonio Brorbey fué ahorcado inmediatamente. Tomás Cortus, de casa ilustre, murió en su calabozo, no se sabe de qué modo. Hicieron morir en él de hambre á Tomás Belchiam. Sacaron otros treinta y dos, y los arrastraron cargados de cadenas á lugares remotos, para deshacerse de ellos con menos estrépito. El crédito de Tomás Urisley, consejero de Estado, salvó la vida á muchos; pero Enrique, no haciéndose menos odioso por sus gracias que por sus furios, dijo que hubiera querido perderlos á todos, y que solo el temor de la infamia le detenía. Sin embargo, ni este temor, ni el recuerdo de las últimas palabras de la reina Catalina, cuando estaba moribunda, pudieron sustraer del refinamiento de su crueldad á Juan Forest, religioso de la misma orden y antiguo confesor de Catalina. Elevaron al mártir en el aire, en una plaza de Londres, y despues de haberle atado por los brazos á dos horcas, encendieron debajo de sus pies un fuego lento, el que conservaron hasta que todos sus miembros fueron sucesivamente consumidos. El tirano trató á los señores mas distinguidos del mismo modo que á estos humildes religiosos. Leonardo Gray, vi- rey de Irlanda, fué degollado por la misma adhesión que ellos á la fé de sus padres, así

como Nicolás Carey, general de la caballería, y caballero de la Jarretiera (1).

El orgullo y la ferocidad habían llegado á ser el móvil de todas las resoluciones de Enrique, y así los hereges como los católicos venían á ser indistintamente sus víctimas, en el momento en que contradecían sus caprichos. Habiéndole sido delatado como sacramentario un tal Lambert, convocó una grande asamblea en el palacio de Westminster, y quiso él mismo disputar con el acusado. La argumentación fatigó en breve al impaciente monarca, que propuso á su antagonista, como lo habia practicado ya en otra lucha semejante, ó que se confesase vencido ó fuese quemado vivo. Lambert escogió la muerte: le colgaron sobre una hoguera, que no le abrasó al principio mas que las piernas y muslos: despues de lo cual dos oficiales le levantaron con sus alabardas, viviendo y hablando todavía, y luego le dejaron caer en las brasas, donde fué reducido á cenizas (1538) (2).

Sin embargo, el vicario zuingliano del Papa anglicano, Cromwel, trabajando por su secta bajo el velo de auxiliar á su gefe, destruía las imágenes de la Virgen y de los Santos, saqueaba los sepulcros de los mártires, y profanaba sus reliquias. Enrique, que habia concebido una aversión frenética contra Santo Tomás de Cantorberi, defensor muy particular de la autoridad de la Iglesia y de su verdadero Gefé, llevó el delirio de su furor hasta el punto de querer ajar las palmas celestiales de que estaba coronado. Envió primero á saquear su sepulcro y todos los tesoros de la iglesia cuya silla habia ocupado: veintiseis carros destinados á esta desolación sacrilega, apenas pudieron contener los dones preciosos consagrados al culto de aquel ilustre mártir por los votos de los

príncipes y de los pueblos. Solo el oro que cubria su caja llenó dos cofres, cuyo peso era tal que apenas podían con ellos ocho hombres robustos. Despues de esto el tirano, por una estravagancia que hizo poner en duda si era mas impío que insensato, citó al Santo á su tribunal é hizo comparecer en él su caja; le condenó como reo de lesa Magestad, y ordenó que su nombre fuese borrado del catálogo de los Santos (1538). En su consecuencia, prohibió á todos sus vasallos, con pena de muerte, celebrar el día de su fiesta, implorar su intercesión, visitar el lugar donde habia estado su sepulcro, y aun hasta tener calendario en que se hallase su nombre. En fin, mandó quemar las reliquias de su cuerpo que estaban en la caja, y se esparcieron por el aire las cenizas (1). Esta indignidad irritó de tal modo á los que conservaban todavía alguna resto de Religión ó de sensatez en Inglaterra, que compararon á Enrique con los tiranos mas odiosos que hubo en tiempo alguno, y llegaron sus clamores hasta resonar en Roma.

Paulo, III justamente indignado al recibir la noticia de estos excesos, creyó que todo miramiento no podia ya servir en adelante mas que de aumentar el escándalo. Hacia tres años que habia fulminado la última sentencia contra este príncipe corruptor de su pueblo, pero cediendo á las solicitudes reiteradas de algunos soberanos y de otros muchos personajes ilustres habia siempre prorogado la publicación. A esta bula añadió otra nueva, con fecha de 17 de diciembre de 1538: ambas fueron inmediatamente publicadas en Roma, y algun tiempo despues fijadas en todos los Estados limítrofes de Inglaterra, en Tournay y en Dunquerque; ciudades del dominio de España; en Calais y en Bolonia, ciudades de

(1) Sander, l. 1, p. 168.

(2) Sander, l. 1, p. 170; Burn. t. 1, l. 3, p. 346.  
B. del C., tomo XIX.—VI.—HISTORIA ECLESIASTICA.—Tomo IV.

(1) Burn. l. 3, p. 333; Le Grand, Def. de Sander, t. 1, p. 296; Godw. et Sleid. ad ann. 1538.

Francia, y en Carlisle y San Andrés en Escocia (1).

No estando todavía en tiempo de Enrique VIII reconocidas legalmente las sectas protestantes, continuaban los diversos Estados de la cristiandad formando una gran familia cuyo jefe velaba por el mantenimiento de la fé, de la disciplina y de las costumbres; y todos los príncipes, escepto Enrique, tenían á mucha honra estar unidos al centro del catolicismo. Llamado á conducir los individuos de la sociedad cristiana hácia su fin esencial que es su salvacion, y teniendo en su consecuencia accion para el bien sobre los reyes lo mismo que sobre los pueblos, segun lo proclamaba un derecho público que no se mudó hasta que fueron diferentemente reconocidos los poderes sociales, el Papa, luego que observaba que algun rey con los escándalos de su vida pública ó con lo inicuo de sus leyes ponía obstáculos á la salvacion de sus súbditos, declaraba que ese príncipe, que de ese modo se habia hecho indigno de reinar, se habia colocado fuera de la familia cristiana. La sentencia pontificia equivalia á una mera declaracion de indignidad, la cual en aquella época llevaba consigo el destronamiento; porque el derecho de los príncipes, como no viene de sus súbditos ni de Dios para el mal, dejaba de existir y no era mas que la fuerza que podia ser combatida por la fuerza. Paulo III, investido como Soberano Pontífice de la autoridad necesaria para declarar así la indignidad y por consecuencia el destronamiento de los príncipes rebeldes á la ley de Dios, no podia hacer uso de esa autoridad en ocasion mas solemne. Conformándose pues con una jurisprudencia que aun no se habia variado á pesar de las violentas agi-

(1) Const. Pont. t. 1. Paul. III, Const. 2.

taciones que las sectas protestantes habian introducido en la Iglesia, y reuniendo en su constitucion las fórmulas mas terribles de sus antiguos predecesores, pronunció, que si Enrique no comparecia en Roma dentro de tres años, no solo quedaria sujeto al anatema de la Iglesia, sino tambien privado de su reino, y sus cómplices de todos sus bienes, y él y ellos reputados infames, incapaces de testar y de servir de testigos; los hijos que pudiese haber tenido de Ana Bolena inhábiles para toda dignidad; sus vasallos y los de sus adictos dispensados de todo juramento y empeño respecto da su persona. Estendíase hasta escitar á su nobleza y á todos sus vasallos, así como á todas las naciones católicas, á tomar las armas para arrojarle de su reino.

El cisma estaba consumado antes de Paulo III; así pues Enrique no esperó resistencia alguna cuando con ocasion de esta bula invitó á casi todos los obispos á declararse formalmente contra la Santa Sede; juntó muy luego cierto número de ellos y de abades, y todos, poniendo por principio que Jesucristo habia prohibido á sus Apóstoles apropiarse el poder de la espada ó la autoridad de los reyes, resolvieron que el Papa era un tirano que arruinaba el reino de Jesucristo. En consecuencia, hicieron juramento espreso de sustraerse de la autoridad de los Papas, como de un derecho usurpado. Esta resolucion fué firmada primeramente por diez y nueve obispos y veinticinco doctores, los cuales ganaron en breve á otros infinitos. Confirmado de este modo con su último sello el cisma, este introdujo á su vez en Inglaterra la heregia, su compañera casi inseparable, y todas las sectas aun las que mas detestaba el ciego monarca.

## LIBRO SEXAGÉSIMO-SEGUNDO.

Desde la última condenacion de Enrique VIII en el año 1538, hasta la apertura del concilio de Trento en el de 1545.

Los nuevos atletas que el Señor habia suscitado para volar por todas partes al socorro de su Iglesia, estaban prontos á entrar en la liza; pero ignoraban todavía la grandeza de su destino. Ignacio de Loyola, con su pequeña compañía de solos diez hombres, comprendidos en este número los cuatro que habia admitido despues de su asociacion primitiva, no tenia otra idea, siguiendo las dominantes de aquel tiempo, que la de pasar á Tierra Santa para hacer reflorar el cristianismo en el lugar de su origen (1). Cuando todos hubieron concluido sus estudios en Paris, pasaron á Roma para tomar el beneplácito y la bendicion del Sumo Pontífice, fueron ordenados de sacerdotes, y luego marcharon á Venecia para esperar la ocasion de embarcarse para Levante. Mas los designios profundos del cielo sobre este seminario de apóstoles, no se encerraban en los estrechos limites de la Palestina. La guerra que se levantó en aquel mismo tiempo entre los venecianos y los turcos, hizo los mares de Levante intransitables á los cristianos; por cuya razon, despues de haber esperado por espacio de un año, segun los términos de su primer

voto, sin hallar medio alguno de embarcarse, Ignacio y sus compañeros, cumpliendo la otra parte de su promesa, fueron á ofrecer sus servicios al Vicario de Jesucristo, para llevar el Evangelio á cualquiera pais de la tierra donde tuviese á bien enviarlos.

Como su asociacion y su método de vida llamaban ya hácia ellos la universal atencion, y les preguntaban á menudo cuál era su instituto, el santo fundador, que no buscaba mas que hacer olvidar su persona, les dijo que estando asociados para combatir bajo el estandarte de Jesucristo á los enemigos de la Religion, no debia su sociedad tener otro nombre que el de *Compañía de Jesus*. Se cree que Dios se lo habia revelado, dándole como el plan general de su orden, durante el tiempo de su retiro en Manresa. Pero lo que le sucedió al acercarse á Roma (1557), no le dejó ya duda de que este nombre venia del cielo. Habiéndosele aparecido Jesucristo cargado con la cruz, y tomándole junto con sus discípulos bajo su proteccion especial, dirigiéndole estas palabras: *Yo os seré propicio en Roma*, miró como un deber indispensable el dar á su compañía el nombre de su divino protector. Esté celestial estímulo, que Ignacio, talento de primer orden y tan versado en el discernimiento de los espíri-

(1) Orlandin. l. 1; Bouh. l. 1 et 2; Ribad. J. Petr. Mall.